



CONTRATO DE MATRÍCULA CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_  
ACUDIENTE DE LA MENOR \_\_\_\_\_ Y LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, Q.



Entre los suscritos a saber, la Especialista **JULIETA SERNA BARBOSA**, mayor de edad y vecina de Armenia (Q.) Identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.903.578, expedida en Armenia, Q., obrando en nombre y representación de la institución educativa Santa María Goretti del Municipio de Montenegro, en calidad de rectora, de conformidad con el Decreto de nombramiento en propiedad N° 0062 de 7 de marzo de 2011 y de otra parte el señor (a) \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en el Municipio de \_\_\_\_\_ en calidad de acudiente del (a) menor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, matriculado(a) al grado \_\_\_\_\_ hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE MATRÍCULA en consideración a los siguientes aspectos: a) Que corresponde al estado, representado en la nación, los departamentos y los municipios, en concordancia con la constitución política de Colombia, "...garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo"; b) que el artículo 4 de la ley 115 de 1994 ratifica la vocación del estado, la sociedad y la familia para promover el acceso al servicio público educativo y entrega en la Nación y las entidades territoriales la "responsabilidad de garantizar su cubrimiento ", c) que de acuerdo al artículo 9 de la ley 715 del 2001: Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media, las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, d) Que en desarrollo de mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respeto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor, e) Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es la primera responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase de emancipación, f) Que es deber de los padres matricular a sus hijos en instituciones que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional, g) Que es deber de los padres asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. Es por ello que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Garantizar el servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos del Departamento del Quindío. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL (LA) ACUDIENTE:** **a)** informarse periódicamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento del (la) alumno \_\_\_\_\_ y participar en las acciones de mejoramiento, **b)** buscar y recibir orientación sobre la educación del (la) alumno (a), **c)** Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación del (la) alumno, **d)** proporcionarle al (el) menor en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral , **e)** Participar en el Consejo Directivo, asociaciones y comités conformados para velar por la adecuada prestación del servicio educativo, **f)** pagar los costos de matrículas cuando a ello hubiere lugar, **g)** En caso de traslado o retiro del estudiante de la institución educativa o del sistema educativo, solo lo puede hacer el acudiente, o por intermedio de una persona mayor bajo el consentimiento expreso y poder debidamente autenticado por el acudiente; avisar oportunamente a la institución y retirar la documentación del alumno cumpliendo los tiempos y procesos necesarios para ello, **h)** Asistir a las escuelas de padres y demás actividades programadas por la institución relacionada con la formación integral del alumno, **i)** informar oportunamente a la institución educativa en caso de ausencia justificada del alumno, **j)** Aceptar y cumplir el Manual de convivencia de la institución **k)** Proveer a su hijo o acudido de los elementos básicos de bioseguridad (tapaboca, gel antibacterial o alcohol, toalla desechable). **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** **a)** Garantizar los cupos y la permanencia de los estudiantes en la institución educativa, **b)** promover programas de formación para los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde, **c)** Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica, **d)** promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento que les compete, **e)** Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa, **f)** informar a las autoridades competentes sobre el incumplimiento de las obligaciones descritas por parte del acudiente del alumno. **TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato será vigente por el tiempo que determine el calendario escolar para cada año. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Montenegro a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
JULIETA SERNA BARBOSA  
Rectora

\_\_\_\_\_  
Acudiente



## AUTORIZACIÓN



De manera consciente, expresa, inequívoca, libre, voluntaria, previa y debidamente informada, dejo constancia de mi autorización o consentimiento para que la Institución Educativa Santa María Goretti de tratamiento a los datos aquí consignados. El uso concedido incluye la facultad para entregar, transferir o transmitir la información a otras personas naturales o jurídicas, para fines propios del ejercicio del cumplimiento de deberes legales y para cualquier fin que la institución considere compatible con la gestión y defensa de los derechos fundamentales y de cualquier otra orden constitucional, legal o reglamentario, de forma acorde o compatible con su objeto como institución educativa. La institución a quien le haga transferencia o transmisión de mis datos, quedan autorizados para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que suministro y que incorporen en sus bases o bancos de datos.

He sido informado acerca de que es facultatorio brindar información sobre datos sensibles y cuáles son ellos, es decir, "(...) aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puedan generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, organizaciones sociales, sindicatos, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier índole que garanticen los derechos, así como los datos relativos a la salud, vida sexual y los datos biométricos" (artículo 5 y 6 de la Ley 1581 del 2012, artículo 3 del Decreto 1377 del 2013). En lo relacionado con los datos de menores de edad, hago constar que he sido específicamente advertido sobre lo previsto en el artículo 12 del Decreto 1377 del 2013 y, que en caso de incluirlos la suscripción de este informe también la realizan sus representantes legales (padres o titular de su potestad o acudiente). La información que expondré es veraz, completa, actualizada, exacta, comprobable y comprensible, y el manejo que los responsables encargados del tratamiento garantizará las mismas características. La recolección, la advertencia, finalidad y tratamiento de los datos suministrados se han ajustado y ajustarán a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a la Ley estatutaria 1581 del 2012 y a su decreto reglamentario 1377 del 2013.

Para constancia firmo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma